6
40

Pág 1979

DICTAMEN GOC N° 18/2022

A : **PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO**
DE : **GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES**
FECHA : **12.09.2022**
REF. : **SOLICITUD DE ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 07/2021 - "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS POR SBE".**

Señor Presidente:

Me dirijo a Usted, y por su digno intermedio a la Máxima Autoridad, a los efectos de poner a consideración la realización de la Adenda de ampliación de monto del **Contrato N° 07/2021 - "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS POR SBE",** en el marco de la **LCO N° 02/2020 - ID PORTAL Nº 393.446,** suscripto con la firma **AUTOREPUESTOS DIOVER S.A.**

Antecedentes:

A través del Contrato N° 07/2021 de fecha 23.08.2021 se suscribe por el periodo de 18 (dieciocho) meses el SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS.

El administrador del contrato por medio del MEMORANDUM N° 57/UT/DSG/DA/GAF/2022, solicita la ampliación de monto del contrato N° 07/2021 - AUTOREPUESTOS DIOVER S.A, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones, teniendo en cuenta que el vencimiento es de fecha 23 de febrero de 2023.

Al respecto el administrador **justifica** lo solicitado mencionando cuanto sigue: ***"...Dicho pedido obedece, a la ejecución del mismo que hasta la fecha esta en el orden del 92%. Por consiguiente, informamos que no hay ninguna fecha a confirmar para la adquisición de nuevos rodados, el mismo se encuentra en trámites...".*** **Por esta situación se entiende que no podremos realizar ningún procedimiento de mantenimiento y reparación de vehículos por la falta de saldo en el Contrato.**

En ese sentido, y teniendo en cuenta lo mencionado en el párrafo anterior, se solicitó a la firma AUTOREPUESTOS DIOVER S.A. por Nota GOC N° 223/2022 de fecha 25.08.2022, presten conformidad para la realización de una adenda de ampliación del monto del contrato.

Por Nota de fecha 26.08.2022, la firma AUTOREPUESTOS DIOVER S.A manifiesta su conformidad a efectos de realizar la adenda mencionada más arriba.

Por MEMORÁNDUM UGC N° 56/DC/GOC/2022 de fecha 26.08.2022, se solicita disponibilidad presupuestaria para la realización de la adenda en cuestión, cuyo monto a ser aumentado sería de Gs. 120.000.000 (guaraníes ciento veinte millones) IVA Incluido.

A través del MEMORANDUM UPYEM/DGC-GOC N° 337/2022 de fecha 01.09.2022, se remite el Interno DP-DF-GAF/00192/2022 informando que existe disponibilidad presupuestaria para atender a lo solicitado.

Por MEMORÁNDUM UGC N° 64/DC/GOC/2022 de fecha 01.09.2022, se solicita Certificado de Disponibilidad Presupuestaria. El monto a ser certificado es de Gs. 120.000.000 (guaraníes ciento veinte millones) IVA Incluido.

A través del MEMORANDUM UPYEM/DGC-GOC N° 344/2022 de fecha 06.09.2022, se remite el Interno DP-DF-GAF/00197/2022 en el cual se adjunta el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 103/2022.
Por MEMORANDUM UGC-DC N° 68/GOC/2022 de fecha 12.09.2022, la Unidad de Gestión de Contratos dependiente del Departamento de Contratos, sugiere a la Gerencia Operativa de Contrataciones, poner a consideración de la Máxima Autoridad la adenda en cuestión.

Siendo estas las condiciones, y la disponibilidad presupuestaria existente, se sugiere poner a consideración de la Máxima Autoridad, ampliar el **monto del Contrato N° 07/2021 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS POR SBE.** El monto a ser ampliado asciende a la suma de **Gs. 120.000.000 (Guaraníes ciento veinte millones) IVA Incluido**, conforme al precio unitario establecido en el contrato y sin modificar los demás términos del contrato.

Marco Legal:

El Art. 63 de la Ley 2051/03 que reza: ***"...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello". – "Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente".*** *"No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública…".*

En este sentido, por **Resolución DNCP N° 4576/2020**, se establecen directrices relativas a la aplicación de **la modalidad de contrato abierto** en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03. En ese contexto, en el considerando de la mencionada resolución, se menciona entre otras cosas lo siguiente: *"…El Artículo 39° del Decreto N° 2992/2019 que reglamenta la Ley N° 2051/2003, en cuanto dispone que* ***corresponde la utilización de la modalidad de Contratos Abiertos cuando no sea posible la definición exacta de los*** *bienes, obras,* ***servicios*** *y consultorías que serán necesarios,* ***en cuyo caso se especificarán únicamente los montos o cantidades mínimos y máximos a ser contratados****…".* Cabe destacar, que el Contrato No. 07/2021 fue celebrado bajo la modalidad de **Contrato Abierto,** por lo que, en la cláusula sexta de dicho contrato, se establece el **monto mínimo y máximo** en cuestión.

En efecto el **Art. 9, Inc. b)** de la **Resolución DNCP N° 4576/2020** que establece que ***"La contratante podrá aumentar el 20% de valor total del contrato cuando el sistema de adjudicación sea por el total".***

Que, el **Art. 96** del **Decreto Reglamentario N° 2992/2019 de la Ley 2051/03** dice entre otras cosas lo siguiente; *"…Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)…".*

Por otra parte, el Código Civil Paraguayo establece en su Art. N° 714, que; *"…Si a pesar de la aplicación de las normas precedentes, subsistiere la obscuridad del contrato,* ***deberá este ser entendido en el sentido menos gravoso para el obligado****, si fuere a título gratuito;* ***y en el sentido que realice la armonización equitativa de los intereses de las partes****, si fuere a título oneroso.* ***El contrato debe ser interpretado de acuerdo con la buena fe****…".* Así mismo, en el Art. N° 715 establece que, *"…Las convenciones hechas en los contratos forman para las partes una regla a la cual deben someterse como a la ley misma, y* ***deben ser cumplidas de buena fe****. Ellas obligan a lo que esté expresado, y a todas las consecuencias virtualmente comprendidas…".*

Conclusión:

Por la presente y atendiendo lo expuesto más arriba, se solicita poner a consideración de la Máxima Autoridad, la realización de la Adenda de ampliación de **monto del Contrato N° 07/2021 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS POR SBE,** siendo el monto a ser ampliado la suma de **Gs. 120.000.000 (Guaraníes Ciento Veinte millones) IVA Incluido**, conforme al precio unitario establecido en el contrato suscripto con la firma **AUTOREPUESTOS DIOVER S.A.**, sin modificar los demás términos del mismo.

La contratista deberá ampliar el monto de la Póliza de Garantía de Fiel cumplimiento del Contrato según las condiciones establecidas en el Instrumento Principal.

Se anexa:

Copia del Contrato N° 07/2021.
MEMORANDUM N° 57/UT/DSG/DA/GAF/2022.
Nota GOC N° 223/2022 de fecha 25.08.2022.
Nota de fecha 26.08.2022, la firma AUTOREPUESTOS DIOVER S.A.
MEMORÁNDUM UGC N° 56/DC/GOC/2022.
MEMORANDUM UPYEM/DGC-GOC N° 337/2022.
MEMORÁNDUM UGC N° 64/DC/GOC/2022.
MEMORANDUM UPYEM/DGC-GOC N° 344/2022.
DP-DF-GAF/00192/2022.
DP-DF-GAF/00197/2022.

CDP N° 103/2022.
MEMORANDUM UGC-DC N° 68/GOC/2022.

Atentamente.

P/A

Abg. Javier Ramón González G.
Jefe Interino Dpto. de Contratos
Gerencia Operativa de Contrataciones

Ing. Oscar Morinigo
Gerente
Gerencia Operativa de Contrataciones

CONATEL
Secretaría General

Presidencia	Dpto. Informática
G. Internacional	Dpto. Comunicación Social
G. Servicios de Telecomunicaciones	Asesoría Legal
G. Planificación y Desarrollo	Auditoría Interna
G. Operativa de Contrataciones	Sec. Privada
G. Radiocomunicaciones	Directorio
G. Adm. Financiera	Sindicatura
G. Supervisión y Control	División de Protocolo
G. Capital Humano	.....
Gabinete Técnica	

Observaciones:

SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO EN FECHA 12-09-2022
A LAS 14:00 HS.
POR Julio Cáceres FIRMA
Funcionario

12 SEP 2022

Econ. Eny Juan O. Miranda Páez
Secretario General
CONATEL

Asunción, 25 de agosto de 2022

NOTA GOC N° 223 /2022

Señores

AUTOREPUESTOS DIOVER S.A.

Avda. Cacique Lambaré N° 207 c/ Fernando de la Mora

Asunción

Teléfono: 021.556.647

Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en el marco del **Contrato N° 07/2021** correspondiente a la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2021 - "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS POR SBE" - ID Nº 393.446**, a los efectos *de solicitarles presten conformidad* para la realización de una Adenda de Ampliación de 20% del monto máximo del contrato, el cual asciende a **Gs. 120.000.000 (guaraníes ciento veinte millones)**, sin modificar los demás términos del mismo.

Esperando una pronta respuesta favorable, nos despedimos de Ustedes, muy atentamente.

Ing. Oscar Morínigo Jara
Gerente
Gerencia Operativa de Contrataciones

AUTOREPUESTOS DIOVER.SA
MAIL: tallerdioversa@gmail.com
Cel.: 0992.934040 – 0972 993 998
Línea baja: 021 551.784

Asunción, 26 de Agosto de 2022

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
P R E S E N T E:
REF.: NOTA GOC N° 223/2022 CONTRATO N° 07/2021

De mi mayor consideración

Nosotros; **AUTOREPUESTOS DIOVER S.A. RUC.: 80028285-0**; con su representante legal **Etelvina Benita Rotela de Vera con C.I.Nº 425.674**; nos dirigimos a la Gerencia Operativa de Contrataciones a contestar la nota en referencia, manifestando nuestra entera conformidad para la realización de la Adenda de Ampliación del 20% del monto máximo del **Contrato Nº 07/2021** inherente a la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2021 – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS POR SBE" ID 393.446.-**

Atentamente. -

Auto Repuestos DIOVER S.A.
Central: José A. Flores Nº c Kubitsnek
Tel y Fax 204 582 Asunción
Suc 1 Av Cacique Lambaré 207 c/
Rodrigo de la Mora Tel 551 784

ETELVINA BENITA ROTELA DE VERA

AUTOREPUESTOS DIOVER S.A

RUC: 80028285-0